

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 4597-4-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON ALIMENTOS, DISPONE EL PAGO, RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.

EXENTA Nº 4315

SANTIAGO, 26 de Agosto de 2025

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Supremo Nº 41, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, de 1995, que aprobó el Reglamento del Servicio de Bienestar MINVU-SERVIU, modificado por Decreto Supremo Nº 41, de ese mismo Ministerio, de 2002; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; y la Resolución Nº 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón modificada por la Resolución Nº 8, del 2025, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y;

CONSIDERANDO

a. Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 3.708, (V. y U.), de fecha 23 de julio de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 4597-4-LE25, destinada a contratar el servicio de alojamiento; se aprobaron las bases administrativas, las bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.

b. Que, la apertura electrónica de la propuesta presentada en el marco de la licitación pública singularizada en la letra a. del presente acto administrativo, se realizó el día 12 de agosto de 2025, presentándose una (01) oferta, del proponente GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, según consta en acta de apertura electrónica.

c. Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no incurrir en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1.- "Comisión Evaluadora" de las bases de licitación, de acuerdo a las declaraciones simples de fecha 13 de agosto de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.

d. Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 13 de agosto de 2025.

e. Que, la Comisión Evaluadora declara que el proponente GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, cumple con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas", de las bases de licitación.

f. Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecidas en el punto 1.9.3.- "Metodología de evaluación de las ofertas" de las bases de licitación, a la propuesta que cumplió con los requisitos señalados en el literal precedente, la que obtuvo el puntaje señalado en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (30%)		PROPUESTA ECONÓMICA (65%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (05%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
GH HOTELERA SpA	76.930.878-4	100	30	100	65	100	5	100

g. Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 4597-4-LE25, al proponente GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, por el monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje final de 100 puntos en la evaluación de las ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

h. Que, el proveedor GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 18 de agosto de 2025.

i. Que, la formalización de la contratación descrita en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.

j. Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.

k. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU para efectuar la contratación indicada en la letra a.; por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 4597-4-LE25, destinada a contratar el servicio de alojamiento, al proponente GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, por el monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los *puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas"* de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.

2. **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, por un monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), IVA incluido, una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3.708.

3. **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (04) días hábiles de enviada la Orden de Compra a través del Sistema de Información.

La relación contractual a que dará origen la Licitación Pública ID 4597-4-LE25 tendrá una duración máxima hasta el 31 de diciembre de 2025, y entrará en vigencia a partir de la aceptación de la orden de compra por parte del adjudicatario, a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Estado.

4. **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación a la Jefatura del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.

5. **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular a la funcionaria Catherine Avalos Schiappacasse; y, en calidad de suplente en caso de ausencia de la funcionaria designada como titular, al funcionario Alan San Martin Parada.

6. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo ascendente al monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), IVA incluido; a la cuenta 21.216.05, "Cultura Física y Deportiva" del presupuesto vigente del Servicio de Bienestar.

7. **PÁGUESE** al proveedor GH HOTELERA SpA, RUT N° 76.930.878-4, el monto total de \$16.000.000.- (Dieciséis millones de pesos), IVA incluido; previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Jefatura del Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU, o quien le subrogue o reemplace.

8. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**DANIELA CAÑAS CASTRO
JEFA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

Refrendación		Fecha		21/8/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
9999	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR (BIENESTAR)	BIENESTAR (BIENESTAR)

Daniela Francisca Cañas Castro

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Daniela Francisca Cañas Castro, SERIALNUMBER=12464837-8, G=Daniela Francisca, SN=Cañas Castro, T=Jefa División Administrativa, OU=División Administrativa, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

Distribución:

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales - DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos - DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto - DIVAD.
- Sección Partes y Archivos - DIVAD.
- Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4315**

Timbre: **finanftep7**